



SELLO QVARTO. VEINTI  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

lo Excecuten, reparándoles dho tupo á quenta y riesgo de  
el Administrador de dho Puerto, llevando quenta formal  
de las personas que amasaren, y porciones de trigo y sacasen  
sin permisión por parte alguna de pan blanco, por no poderse tole-  
rar la mala calidad de dho trigo, y daños que al presente tiene,  
y que de adelante en adelante será mayor; Concluyendo  
absolutamente el premio de dha Panadería, con aprobación  
del Rey y supremo Consejo de Castilla, por medio de sus  
ordenanzas, y ser muy perjudicial al este público; pues en  
el tiempo de su mayor conflicto solían sus mas bene-  
ficas ganancias, maiormente quando es público el daño  
de dho trigo; Y no se repara el que dice de el dho premio  
de la proporción de el dho León por ser muy conforme  
á Equidad y Justicia, y dho premio pudiera subvenir á  
el auxilio de este público, lo que no puede excusarse por  
estar reducidos sus caudales á la proporción de trigo de ocho-  
mil fanegas de trigo por las mas ó menos, las quales se  
repararían solo le quedava el caudal de dho puerto de  
quarenta mil xi. acorta de fuerza, que se manifesta en el  
caudal anterior no ha en arcas la que no es bastante para  
dho auxilio. Y replica esta Ciudad, y al Señor Conde  
que la pide que luego y sin dilación alguna se den